



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXXI

Número 88

4 Noviembre 2021



Torreón

CIUDAD EN EQUIPO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
GACETA MUNICIPAL



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL

2019-2021

Licenciado Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado

Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah.



Acta de Cabildo número 88, Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, Celebrada el día 31 de Agosto de 2021

INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.....	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 32 (treinta y dos) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, contribuyentes y denominaciones en sus licencias de alcoholes.	5
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de un otorgamiento de apoyo económico mensual presentada por “Humbaba, A.C.	17
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud presentada por el representante de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. para que se le otorgue un descuento en la multa generada por concepto de la falta de pago del refrendo anual del ejercicio fiscal del año 2021 de 133 (ciento treinta y tres) licencias para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas (licencia de alcoholes).	21
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta su caso aprobación, del Dictamen de la Pública, relativo a la solicitud presentada por Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. y por el Club Deportivo Hispano Lagunero, A.C. para que se otorgue un descuento en la multa generada por concepto de la falta de pago del refrendo anual del ejercicio fiscal del año 2021 de la licencia para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas (licencia de alcoholes) número 75 (setenta y cinco) a nombre del Club Deportivo Hispano Lagunero, A.C.	29
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de La Tierra, relativo a la solicitud de enajenación a título oneroso en favor del C. José Luis Cháirez Meza, respecto del bien Inmueble identificado como Lote 19 de la Manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con superficie de 91.00 metros cuadrados.	36





Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de La Tierra, relativo a la solicitud de enajenación a título oneroso en favor del C. Víctor Manuel Coronado Balderrama, respecto del bien Inmueble identificado como Lote 20 de la Manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con superficie de 91.00 metros cuadrados.42

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de La Tierra, relativo a la solicitud de enajenación a título oneroso en favor de la C. María Moreno Magallanes, respecto del bien Inmueble identificado como Lote 38 de la Manzana 66, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con superficie de 105.00 metros cuadrados.49

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación del anteproyecto de la Ley de Ingresos, anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 129 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.55

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.56

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.56



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:04 (doce horas con cuatro minutos) del martes 31 (treinta y uno) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), derivado de los acuerdos tomados en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2020, se le faculto para resolver, bajo la inmediata y directa responsabilidad, los asuntos que dada su urgencia no admitan demora, en atención a las disposiciones sanitarias necesarias, se llevó a cabo a través de herramientas tecnológicas que permitieron su celebración virtual o a distancia, en atención a las medidas sanitarias derivado de la pandemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2019-2021** para celebrar la **Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Jorge Zermeño Infante.

Primer Regidor, José Ignacio Garcia Castillo.

Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán.

Tercer Regidor, Alberto José Rosales Arcaute.

Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo.

Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran.

Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza.

Séptimo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Octava Regidora, Marcela Marrero Sarquis.

Noveno Regidor, David Moreno Sáenz.

Decima Regidora, Diana Valeria Hernández Morón.

Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero.

Décimo Segundo Regidor, Héctor Iván Estrada Baca.

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez.

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim.

Décimo Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal.

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez.

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta.

Primera Síndico, Sandra Guadalupe Mijares Acuña.

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria.

Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso B, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.**

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de Existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 32 (treinta y dos) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, contribuyentes y denominaciones en sus licencias de alcoholes.
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de un otorgamiento de apoyo económico mensual presentada por “Humbaba, A.C.”.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud presentada por el representante de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. para que se le otorgue un descuento en la multa generada por concepto de la falta de pago del refrendo anual del ejercicio fiscal del año 2021 de 133 (ciento treinta y tres) licencias para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas (licencia de alcoholes).
- VII. Presentación, discusión y en Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta su caso aprobación, del Dictamen de la Pública, relativo a la solicitud presentada por Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. y por el Club Deportivo Hispano Lagunero, A.C. para que se otorgue un descuento en la multa generada por concepto de la falta de pago del



refrendo anual del ejercicio fiscal del año 2021 de la licencia para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas (licencia de alcoholes) número 75 (setenta y cinco) a nombre del Club Deportivo Hispano Lagunero, A.C.

- VIII.** Presentación, discusión y en Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de La Tierra, relativo a la solicitud de enajenación a título oneroso en favor del C. José Luis Chairez Meza, respecto del bien Inmueble identificado como Lote 19 de la Manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con superficie de 91.00 metros cuadrados.
- IX.** Presentación, discusión y en Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de La Tierra, relativo a la solicitud de enajenación a título oneroso en favor del C. Víctor Manuel Coronado Balderrama, respecto del bien Inmueble identificado como Lote 20 de la Manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con superficie de 91.00 metros cuadrados
- X.** Presentación, discusión y en Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de La Tierra, relativo a la solicitud de enajenación a título oneroso en favor de la C. María Moreno Magallanes, respecto del bien Inmueble identificado como Lote 38 de la Manzana 66, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con superficie de 105.00 metros cuadrados.
- XI.** Presentación del anteproyecto de la Ley de Ingresos, anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 129 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XII.** Asuntos Generales.
- XIII.** Clausura de la Sesión Ordinaria.



El orden del día fue aprobado por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2021.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 32 (TREINTA Y DOS) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS, CONTRIBUYENTES Y DENOMINACIONES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES.

En relación al cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al C. David Moreno Sáenz, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, para dar lectura al dictamen correspondiente:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 32 (TREINTA Y DOS) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS, CONTRIBUYENTES Y DENOMINACIONES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su Trigésima Primera sesión ordinaria, celebrada de forma virtual a través de las plataformas electrónicas disponibles y de forma presencial (sala uno) del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 13:06(trece) horas con (seis) minutos del día 26 (veintiséis) del mes de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), acreditando el quórum legal para tales

efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES.** - **PRIMERO.-** El C. Lic. Héctor Javier Rivera López, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró oficios con números SRA/4069/2021, SRA/4365/2021, SRA/4459/2021, SRA/4468/2021, SRA/4613/2021, SRA/4636/2021, dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de 32 (treinta y dos) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, contribuyentes y denominaciones en sus licencias de alcoholes. - **SEGUNDO.** - El C. Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, los expedientes requisitados correspondientes a todas y cada una de dichas solicitudes, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.** - El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 23 (veintitrés) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno), convocó a las y los miembros de la Comisión, a la trigésima primera sesión ordinaria, a celebrarse el día 26 (veintiséis) de agosto del presente año, a las 13:00 (trece) horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, las solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, contribuyentes y denominaciones en sus licencias de alcoholes. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 15 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “MINISUPER PEPES” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.



2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“THE LUCIU’S BOX” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE STOP MUZQUIZ” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO. .

4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO HILDA” DEPOSITO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA GUAYAS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO..

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PROYECTO MERCED” SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA AMERICA BRAVO” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DISTRIBUIDORA DE QUESOS Y CARNES FRIAS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TORTILLERIA Y MINI SUPER CINTHYA” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MR. SABOR” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA LA AMISTAD” SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA** CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ROAD HOUSE” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MEGA SUPER LOMA REAL V” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.



14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RESTAURANT 1907” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PUNTO GUERRERO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

16. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BLURRY” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

17. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA CRISTAL” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

18. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO LOS COMPAS”, DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

19. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“OLD BENNYS POOL BAR” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

20. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“WEBER” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

21. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL ESCENARIO, LA CASA DE JOHAN SEGUNDO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

22. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA PRESIDENCIA BAR Y SNACKS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

23. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“HERMES” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

24. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“HERENCIA DEL DESIERTO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

25. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA 109” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.



26. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FANATICOS PIZZA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

27. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MIDOSABEJO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

28. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BONITO PETIT RESTAURANT BOUTIQUE” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

29. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RINCON SAN MIGUEL” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

30. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS PLEBES DE TORREÓN MARISQUERIA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

31. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LAS HELADAS” DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

32. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA VANESSA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

TERCERO. Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que las solicitudes mencionadas cumplieron con todos los requisitos legales que les fueron solicitados. - **CUARTO.** - Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en los expedientes que se tienen a bien analizar respecto de las solicitudes descritas en el segundo punto de este capítulo del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción I del Código Municipal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 138 numeral 17 y 20 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados, las solicitudes realizadas



por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER PEPES” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“THE LUCIU’S BOX” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE STOP MUZQUIZ” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO. .
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO HILDA” DEPOSITO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA GUAYAS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO..
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PROYECTO MERCED” SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA AMERICA BRAVO” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DISTRIBUIDORA DE QUESOS Y CARNES FRIAS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TORTILLERIA Y MINI SUPER CINTHYA” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MR. SABOR” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA LA AMISTAD” SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA** CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ROAD HOUSE” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MEGA SUPER LOMA REAL V” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RESTAURANT 1907” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PUNTO GUERRERO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

16. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BLURRY” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

17. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA CRISTAL” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

18. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO LOS COMPAS”, DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

19. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“OLD BENNYS POOL BAR” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

20. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“WEBER” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

21. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL ESCENARIO, LA CASA DE JOHAN SEGUNDO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

22. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA PRESIDENCIA BAR Y SNACKS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

23. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“HERMES” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

24. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“HERENCIA DEL DESIERTO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

25. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA 109” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

26. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FANATICOS PIZZA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

27. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MIDOSABEJO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

28. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BONITO PETIT RESTAURANT BOUTIQUE” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

29. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RINCON SAN MIGUEL” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

30. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS PLEBES DE TORREÓN MARISQUERIA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

31. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LAS HELADAS” DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

32. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA VANESSA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

II.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados asistentes: - C. DAVID MORENO SÁENZ - C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA - C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN - C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA - C. THALIA

PEÑALOZA VALLEJO - C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM - C. ISIS CEPEDA VILLARREAL - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.** - Sala uno, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto del 2021 (dos mil veintiuno). “””””

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autorizan las solicitudes de 32 (treinta y dos) establecimientos mercantiles diversos para realizar cambios de domicilios, giros, contribuyentes y denominaciones en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER PEPES” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“THE LUCIU’S BOX” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE STOP MUZQUIZ” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO HILDA” DEPOSITO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA GUAYAS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PROYECTO MERCED” SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA AMERICA BRAVO” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DISTRIBUIDORA DE QUESOS Y CARNES FRIAS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TORTILLERIA Y MINI SUPER CINTHYA” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MR. SABOR” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA LA AMISTAD” SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA** CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ROAD HOUSE” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MEGA SUPER LOMA REAL V” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RESTAURANT 1907” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PUNTO GUERRERO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

16. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BLURRY” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

17. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA CRISTAL” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

18. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO LOS COMPAS”, DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

19. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“OLD BENNYS POOL BAR” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

20. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“WEBER” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

21. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL ESCENARIO, LA CASA DE JOHAN SEGUNDO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

22. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA PRESIDENCIA BAR Y SNACKS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

23. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“HERMES” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

24. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“HERENCIA DEL DESIERTO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

25. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA 109” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

26. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FANATICOS PIZZA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

27. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MIDOSABEJO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN. -

28. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BONITO PETIT RESTAURANT BOUTIQUE” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

29. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RINCON SAN MIGUEL” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

30. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS PLEBES DE TORREÓN MARISQUERIA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

31. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LAS HELADAS” DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN. -

32. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA VANESSA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

En los términos del dictamen previamente presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE UN OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PRESENTADA POR “HUMBABA, A.C.”

En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para dar lectura al dictamen correspondiente:

“” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE UN OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PRESENTADA POR “HUMBABA, A.C.” - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Septuagésima primera sesión ordinaria** celebrada el día **27 de Agosto** del 2021 a las **13:00 horas**, mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del 2020, acreditando el quorum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.** - De conformidad con el Reglamento de Protección y Trato digno a los animales para el Municipio de Torreón, la Dirección de Salud Pública Municipal es la responsable de resguardar los animales capturados en la vía pública, así como proteger y velar por el bienestar de los animales dentro de la jurisdicción territorial del Municipio, sin embargo, actualmente la Dirección de Salud no cuenta con las instalaciones adecuadas para resguardar animales de la especie equina. - Derivado de lo anterior, la Dirección de Salud Pública Municipal así como otras Direcciones de la administración Municipal, al atender algún reporte de la



ciudadanía por maltrato animal en los cuales se encuentran involucrados animales de tiro y carga (equinos) solicitan el apoyo de la C. Anet Silveyra Dingler, Representante de HUMBABA, A.C. (ARRE), la cual se hace responsable del traslado, resguardo, atención médica y manutención del animal involucrado sin mediar cobro alguno por el apoyo otorgado. - **SEGUNDO.** - La Asociación Civil HUMBABA, mejor conocida como “ARRE”, trabaja en pro de la defensa de los derechos de los animales equinos siendo este uno de los problemas más fuertes que en materia de maltrato animal tiene nuestra Ciudad, pues en la actualidad estos animales siguen realizando labores de tracción, provocándoles malformaciones, heridas, enfermedades e incluso la muerte. Actualmente HUMBABA, A.C. tiene en resguardo 32 equinos con un costo aproximado de manutención de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales. - **TERCERO.-** Derivado de la situación económica que actualmente se vive, así como los altos costos que representa la manutención de los equinos, “HUMBABA, A.C.”, presentó una solicitud de apoyo económico al Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para poder seguir brindando la asistencia adecuada, atención médica y manutención a los animales de la especie equina y poder así seguir teniendo la posibilidad de recibir y atender animales de la especie equina en situación de maltrato. - **CUARTO.** - El día **25 de agosto del año en curso**, fue remitido por el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila mediante oficio No. **SRA/4625/2021** a la Presidencia de ésta Comisión, el expediente número **TMT/0317/2021** y sus anexos, firmado por la C. Tesorera Municipal, Ing. María Mayela Ramírez Sordo, relativo a la solicitud de apoyo económico mensual presentada por la Representante de “HUMBABA, A.C.”. - **QUINTO.** - El día **26 de agosto de 2021**, la Presidenta de la Comisión, convocó mediante oficio y dispositivo móvil a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 22, 23, 24, 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de apoyo económico mensual presentado por la Representante de “HUMBABA, A.C.”. - **TERCERO.** - Que este apoyo mensual será destinado a la atención de los animales maltratados de la especie equina



dando apoyo en su resguardo, atención médica, medicamentos, alimentación y terapias de rehabilitación, entre otros, de acuerdo con la capacidad de atención que se tiene. - **III.- RESOLUTIVOS** - Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en los Artículos 102 fracción V numeral 1 y fracción VII numeral 4, 104 inciso A) fracción XII y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 72, 82, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, se tienen como aprobados por **Unanimidad** los siguientes resolutivos: - **PRIMERO.** – Otorgar un apoyo económico a “HUMBABA, A.C.”, por un monto de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** mensuales, cantidad que será entregada mensualmente por la administración municipal, mediante la expedición de un comprobante fiscal por parte de “HUMBABA, A.C.” a favor de la Tesorería Municipal por concepto de donativo a partir del mes de agosto del presente año y hasta el mes de diciembre del año 2021. - **SEGUNDO.** - “HUMBABA, A.C.”, utilizará el recurso otorgado para los fines propios de su Asociación. - **TERCERO.** - “HUMBABA, A.C.”, deberá anexar al comprobante fiscal mencionado en el resolutivo PRIMERO de este dictamen, un informe de la utilización de los recursos ministrados. - **CUARTO.** – Se autoriza al Presidente Municipal a firmar el correspondiente convenio de concertación. - **QUINTO.** - Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAH. A **27 DE AGOSTO DE 2021** - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión ordinaria **número 71**, punto **IV**, del orden del día, realizada mediante videoconferencia de conformidad con el acuerdo de Cabildo del 29 de abril del 2020, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **27 días del mes de agosto del 2021.** “”””

En uso de la voz, la C. María Elena Mireles Acosta, Décimo Séptima Regidora, comentó: “Yo celebro este convenio que se realizó, lo vimos en la comisión de Salud para trabajar en conjunto y creo que es el mejor resultado que tenemos: trabajar en conjunto para el bien de la ciudadanía. Anel presentó este proyecto y colaboró la Regidora Thalía y la Síndica Sandra y los compañeros de la Comisión

de Salud y Hacienda. También quiero mencionar que creo que como Municipio nos hace falta un espacio para el reclutamiento de estos caballos, ya que son dos actividades, primero rescatarlos, y segundo prepararlos para los procesos de rehabilitación con los niños. Es cuanto, enhorabuena.” – En uso de la voz, la C. Thalía Peñaloza Vallejo, Cuarta Regidora, comentó: “Solamente para reconocer el trabajo que por más de quince años ha hecho la señorita Aneth Silveira a través de esta Asociación Civil Humbaba, mejor conocida como “ARRE”, que se dedica al rescate de equinos en situación de maltrato animal, es cuanto.”

En uso de la voz, el C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, comentó: “Únicamente para reiterar el comentario de las compañeras, creo que es una buena noticia el recompensar el trabajo de esta Asociación, esta es una manera de retribuir un poco a su gran labor, enhorabuena para las Comisiones que trabajaron en este acuerdo.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del artículo 86 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE**:

PRIMERO.- Se aprueba otorgar un apoyo económico a “HUMBABA, A.C.”, por un monto de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, cantidad que será entregada mensualmente por la administración municipal, mediante la expedición de un comprobante fiscal por parte de “HUMBABA, A.C.” a favor de la Tesorería Municipal por concepto de donativo a partir del mes de agosto del presente año y hasta el mes de diciembre del año 2021. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

SEGUNDO. - “HUMBABA, A.C.”, utilizará el recurso otorgado para los fines propios de su Asociación.

TERCERO. - “HUMBABA, A.C.”, deberá anexar al comprobante fiscal mencionado en el resolutivo PRIMERO de este acuerdo, un informe de la utilización de los

recursos ministrados. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal a firmar el correspondiente convenio de concertación.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V. PARA QUE SE LE OTORQUE UN DESCUENTO EN LA MULTA GENERADA POR CONCEPTO DE LA FALTA DE PAGO DEL REFRENDO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 DE 133 (CIENTO TREINTA Y TRES) LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS (LICENCIA DE ALCOHOLES).

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para dar lectura al dictamen correspondiente:

“” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.DE R.L. DE C.V. PARA QUE SE LE OTORQUE UN DESCUENTO EN LA MULTA GENERADA POR CONCEPTO DE LA FALTA DE PAGO DEL REFRENDO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 DE 133 (CIENTO TREINTA Y TRES) LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS (LICENCIA DE ALCOHOLES). - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la **H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y**



CUENTA PÚBLICA en su **Septuagésima primera** sesión ordinaria celebrada el día **27 de agosto del 2021 a las 13:00 horas**, mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del 2020, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** – Con fecha **10 de mayo de 2021**, el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, remitió a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y al C. David Moreno Sáenz, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, mediante oficio número **SRA/3512/2021**, a fin de someterse a su análisis y dictamen el expediente relativo a la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Carmona González, Representante de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. para que se le otorgue un descuento en la multa generada por concepto de la falta de pago del refrendo anual de 133 (ciento treinta y tres) licencias de alcoholes ya que, con motivo de la pandemia COVID-19, la empresa a la que representa tuvo una serie de gastos importantes motivo por el cual no pudieron cubrir en tiempo y forma el pago de licencia de alcoholes. - **SEGUNDO.** – El día **10 de Mayo** del año en curso, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró oficio a las y los integrantes de la mencionada Comisión así como a las y los integrantes de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil para llevar a cabo el día **11 de mayo del presente**, la reunión de trabajo de la **Sexagésima Cuarta** sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil - **TERCERO.** – En la **Sexagésima cuarta** sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil se toma el acuerdo por parte de las y los Ediles integrantes, el turnar la Secretaría del R. Ayuntamiento únicamente a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil el asunto propuesto para que, se verifiquen los debidos elementos para su estudio, análisis y discusión y, una vez emitido el acuerdo o dictamen correspondiente, se turne a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que dicha Comisión analice, discuta y emita su respectivo dictamen. - **CUARTO.** - El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, remitió a la Presidencia de la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante oficio números **SRA/4193/2021**, el acuerdo tomado en la **Trigésima Sesión** de la **Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil** celebrada el pasado **12 de julio** del presente año el cual, una vez tomados en consideración las y los ediles integrantes de dicha Comisión, se turne para su análisis y emisión del respectivo dictamen a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la solicitud del Ing. Juan Carlos Carmona González, Gerente de Asuntos Corporativos de la Empresa denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. para que se le otorgue a su representada



descuento en multas generadas por concepto de pago de refrendo anual, ejercicio fiscal 2021, de 134 licencias de alcoholes. - **QUINTO.** - El C.P. José Luis Conteras Garay, Jefe del Departamento de Alcoholes, espectáculos, espectaculares y eventos especiales, en alcance al Oficio señalado en el antecedente Cuarto, informa a la Presidencia de ésta Comisión mediante oficio Número **DAE/33-16082021**, la cantidad y folios de las licencias para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas (licencias de alcoholes) que no fueron pagadas en su oportunidad el refrendo del año 2021 y de las cuales es titular **DISTIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.** - **SEXTO.** - El día **26 de agosto de 2021**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Carmona González, Representante de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V., para que se le otorgue un descuento a su representada en las multas generadas por concepto de la falta de pago de las licencias de alcoholes ya que, con motivo de la pandemia COVID-19, la empresa a la que representa tuvo una serie de gastos importantes motivo por el cual no pudieron, en éste año, cubrir en tiempo y forma el pago del refrendo anual de 134 (ciento treinta y cuatro) licencias de alcoholes. - **TERCERO.** - Que la Distribuidora de Cervezas Modelo del Norte, S. de R.L. es generadora de empleos en la región y que es su principal interés con las licencias de alcoholes objeto de su solicitud, la reactivación de la economía en la región como lo es la apertura, en el corto plazo, de 60 nuevos negocios. - **CUARTO.** - El punto de acuerdo tomado por la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil en su Trigésima Sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de julio del año en curso con relación a la solicitud de descuento en la multa generada por concepto de la falta de pago del refrendo anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 en las licencias para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, presentada por el Ing. Juan Carlos Carmona González, Gerente de Asuntos Corporativos de la empresa denominada Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. - Se sometió a consideración de las y los ediles integrantes de la comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS** - Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el artículo 102, fracción VI numeral 1 y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza,





artículos 72, 82, 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, se aprueban por **mayoría** donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, así como el voto en contra de la edil LEONOR JACOB RODRÍGUEZ integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, los siguientes resolutivos: - **PRIMERO.** – Otorgar a Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., un **60% (sesenta por ciento)** de descuento sobre el monto total de la multa generada por concepto de la falta de pago del refrendo anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 de 133 (ciento treinta y tres) licencias para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas (licencias de alcoholes) siendo titular la persona moral Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., siendo éstas las siguientes:

CONSE-CUTIVO	FOLIO LICENCIA						
1	134	35	984	69	1286	103	8696
2	194	36	1007	70	1288	104	8722
3	309	37	1024	71	1290	105	8749
4	312	38	1046	72	1292	106	8752
5	400	39	1075	73	1299	107	8757
6	402	40	1115	74	1304	108	8758
7	420	41	1118	75	1305	109	8765
8	424	42	1141	76	1311	110	8766
9	479	43	1150	77	1312	111	8767
10	483	44	1156	78	1321	112	8789
11	510	45	1169	79	1332	113	8815
12	511	46	1177	80	1335	114	8820
13	513	47	1178	81	1341	115	8829
14	515	48	1179	82	1345	116	8831
15	519	49	1180	83	1352	117	8832
16	555	50	1185	84	1357	118	8842
17	557	51	1194	85	1360	119	8977
18	558	52	1204	86	1365	120	8997
19	562	53	1206	87	1375	121	9000
20	567	54	1213	88	1378	122	9007
21	569	55	1214	89	1379	123	9012
22	582	56	1234	90	1474	124	9016
23	612	57	1237	91	1492	125	9018
24	615	58	1240	92	1505	126	9024
25	640	59	1251	93	1524	127	9034
26	641	60	1252	94	1533	128	9050
27	729	61	1256	95	1535	129	9053
28	743	62	1258	96	1538	130	9056
29	761	63	1262	97	2099	131	9061
30	768	64	1265	98	2140	132	9078
31	818	65	1272	99	2151	133	9079
32	819	66	1274	100	2194		
33	831	67	1283	101	8689		
34	983	68	1285	102	8690		

SEGUNDO. - Para acceder al descuento otorgado, Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. deberá de pagar el refrendo

*correspondiente al ejercicio fiscal 2021, los recargos, la aportación a bomberos, los aprovechamientos, así como el monto restante correspondiente a la multa en un periodo máximo de 15 días naturales posteriores a la autorización por el H. Cabildo. - **TERCERO.** – Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia. - TORREÓN, COAH. A **27 DE AGOSTO DE 2021 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - Sesión de comisión **número 71**, punto **V** del orden del día, mediante video conferencia esto al tenor del acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril del 2020, a los **27 días del mes de agosto del 2021.** “””””*

En uso de la voz, la C. Rosa Isela Gallegos Barboza, Sexta Regidora, comentó: “En relación con este punto del día y el siguiente, quiero manifestar que razonaré mi voto en sentido negativo y de conformidad con el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentaré por escrito en tiempo y forma el mismo [...]”. – En uso de la voz, el C. José Ignacio Corona Rodríguez, Décimo Tercer Regidor, comentó: “Al igual que durante la sesión de la Comisión de Hacienda, en la que se atendió este asunto, sugerimos que se invoque también al artículo 413 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila: el tema que nos ocupa aquí es la figura jurídica denominada “multa” y esta la crea este ordenamiento, y en el mencionado artículo menciona que las multas fiscales que se impongan por las Autoridades Municipales por infracción a este Código podrán ser condonadas total o parcialmente por el Presidente Municipal o el Tesorero, para lo cual se apreciarán discrecionalmente las circunstancias del caso; siendo así, legalmente estamos en lo correcto, y solicito que se agregue al dictamen esta disposición y se anexe también un documento mediante el cual el Alcalde o la Tesorera ejerzan esta atribución. [...]”.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por mayoría de 15 (quince) votos a favor de los presentes, así como 5 (cinco) votos en contra de las y los ediles C. C. Esteban Antonio Soto Durán, Rosa Isela Gallegos Barboza, Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal y Leonor Jacob Rodríguez, derivando en la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del; artículo 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

PRIMERO.- Se aprueba otorgar a Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., un 60% (sesenta por ciento) de descuento sobre el monto total de la multa generada por concepto de la falta de pago del refrendo anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 de 133 (ciento treinta y tres) licencias para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas (licencias de alcoholes) siendo titular la persona moral Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. siendo éstas las siguientes:

CONSE-CUTIVO	FOLIO LICENCIA						
1	134	35	984	69	1286	103	8696
2	194	36	1007	70	1288	104	8722
3	309	37	1024	71	1290	105	8749
4	312	38	1046	72	1292	106	8752
5	400	39	1075	73	1299	107	8757
6	402	40	1115	74	1304	108	8758
7	420	41	1118	75	1305	109	8765
8	424	42	1141	76	1311	110	8766
9	479	43	1150	77	1312	111	8767
10	483	44	1156	78	1321	112	8789
11	510	45	1169	79	1332	113	8815
12	511	46	1177	80	1335	114	8820
13	513	47	1178	81	1341	115	8829
14	515	48	1179	82	1345	116	8831
15	519	49	1180	83	1352	117	8832
16	555	50	1185	84	1357	118	8842
17	557	51	1194	85	1360	119	8977
18	558	52	1204	86	1365	120	8997
19	562	53	1206	87	1375	121	9000
20	567	54	1213	88	1378	122	9007
21	569	55	1214	89	1379	123	9012
22	582	56	1234	90	1474	124	9016
23	612	57	1237	91	1492	125	9018
24	615	58	1240	92	1505	126	9024
25	640	59	1251	93	1524	127	9034
26	641	60	1252	94	1533	128	9050
27	729	61	1256	95	1535	129	9053
28	743	62	1258	96	1538	130	9056
29	761	63	1262	97	2099	131	9061
30	768	64	1265	98	2140	132	9078
31	818	65	1272	99	2151	133	9079
32	819	66	1274	100	2194		
33	831	67	1283	101	8689		
34	983	68	1285	102	8690		

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

SEGUNDO. - Para acceder al descuento otorgado, Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. deberá de pagar el refrendo correspondiente al ejercicio fiscal 2021, los recargos, la aportación a bomberos, los aprovechamientos, así como el monto restante correspondiente a la multa en



un periodo máximo de 15 días naturales posteriores a la autorización por el H. Cabildo.

----- VOTO RAZONADO -----

Oficio: 6ºReg/202/2021
Asunto: El que se indica
Clasificación: Público

LIC. SERGIO LARA GALVÁN
SUBSECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por medio de este conducto me permito enviarle un cordial saludo, a la vez; dar debido cumplimento a lo manifestado en voz en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria dentro del punto VI del Orden del día relativo al otorgamiento de descuentos en 133 licencias de funcionamiento a la Cervecería Modelo del Norte, S. de R.L. de C.V. por concepto de la multa generada por falta de pago del refrendo anual del ejercicio fiscal 2021.

En ese sentido mi voto fue emitido en este punto en sentido negativo, y el razonamiento es el siguiente:

"Con el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se está incumpliendo con la atribución otorgada a esta Comisión en el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en su art. 40 inciso e) que señala: Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tiene atribución de vigilar que el Ayuntamiento efectúe la exacta aplicación de las leyes fiscales correspondientes, cosa que no se hizo ni se ha hecho en infinidad de casos a tal grado de otorgar prorrogas en el cumplimiento de las disposiciones fiscales como el asunto del Proyecto de la Torre Empiria cuando el pasado 15 mayo 2020 dentro del punto 11 del orden del día se les otorgo estímulos fiscales por porcentajes del 70% en ISAI, 70% predial del año 2020, 70% predial del año 2021 y 50% por concepto del pago de autorización del cambio del régimen de propiedad. Cuando en aquella ocasión lo máximo por otorgar era un 30% de conformidad al art. 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal y art. 383 del Código Financiero.

Hoy de nueva cuenta, se hace mismo con la Cervecería Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., en esta ocasión la Comisión de Hacienda presenta un dictamen para otorgar el 60% por el concepto de descuento en la multa generada de 133 establecimientos dedicados a la venta de bebidas embriagantes, es importante informar que la multa generada para cada establecimiento era por un monto de \$13,930.00 para dar un total de \$1,852,690.00 pesos.

Sin embargo, la Comisión de Hacienda no está considerada como autoridad financiera municipal ni mucho menos está reconocido como tal en el Código Financiero, todo esto de acuerdo al art. 3 de dicho ordenamiento. Además la base jurídica y fundamentación legal en la que se basa principalmente los resolutivos del Dictamen de la Comisión no corresponde a esta Comisión, ellos argumentan el resolutivo de su dictamen en el art. 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal, cuando este corresponde y está establecido dentro del Capítulo VI relativo a las facultades y atribuciones del Republicano Ayuntamiento y r de la Comisión.



Recordemos que toda acción de gobierno debe estar debidamente fundada y motivada y esta no lo está de manera correcta.

Además existe la prohibición expresa en el art. 383 del Código Financiero donde se señala con mucha precisión y claridad lo siguiente "No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.

No omito mencionar que las multas de acuerdo al art. 23 fracción III del Código Financiero están consideradas como accesorios de las contribuciones o de los créditos fiscales.

Por ello se establece que el Presidente Municipal podrá con resolución de carácter general y previa autorización expresa del R. Ayuntamiento podrá I. Condonar o eximir, total parcialmente, el pago de contribuciones y accesorios(segundo párrafo) Previo acuerdo, fundado y motivado, se necesitará de la autorización de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento y se limitará la condonación hasta por un 50% del valor de la contribución, para todos aquellos casos que determine el Ayuntamiento y no estén previstos en el párrafo anterior.

El porcentaje del 50% fue aprobado y establecido en la reforma del Código Municipal de fecha 7 de agosto del 2020, por el Congreso del Estado y esto fue para apoyar por los detalles de la pandemia, según la exposición de motivos de dicha reforma.

Ante esto, mencionamos que como autoridades que administramos y gobernamos una ciudad en el pleno del Cabildo tenemos sin lugar a dudas facultades, atribuciones, responsabilidades y obligaciones que cumplir, pero también tenemos prohibiciones o limitaciones. En ese sentido también se está violando el principio de Legalidad que establece que "Los particulares puede hacer todo lo que no está prohibido en la Ley y las autoridades solo pueden hacer lo que expresamente les faculta la misma".

Sin lugar a dudas estamos en favor del desarrollo y la reactivación económica del municipio, sin embargo; los estímulos, subsidios, apoyos económicos, condonaciones o descuentos etc, etc no pueden darse de manera exclusiva o en forma específica, como se ha estado haciendo en varias ocasiones, estos; deben de otorgarse de manera general y bajo ciertas reglas que deben de ser aprobadas por el R. Ayuntamiento en favor y en beneficio de todas y todos y no solo de unos cuantos.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que diera a lugar, quedo de Ustedes como su Atenta y Segura Servidora para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Torreón Coahuila a 01 septiembre de 2021
"La Fuerza de las Mujeres"

LIC, ROSA ISELA GALLEGOS BARBOZA
SEXTA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO



C.c.p. Lic. Brazil O. Valenciana Campos.- Subsecretario del R. Ayuntamiento.- Para su debido conocimiento, causa y efecto

G.c.p. Archivo

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V. Y POR EL CLUB DEPORTIVO HISPANO LAGUNERO, A.C. PARA QUE SE OTORQUE UN DESCUENTO EN LA MULTA GENERADA POR CONCEPTO DE LA FALTA DE PAGO DEL REFRENDO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 DE LA LICENCIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS (LICENCIA DE ALCOHOLES) NÚMERO 75 (SETENTA Y CINCO) A NOMBRE DEL CLUB DEPORTIVO HISPANO LAGUNERO, A.C.

En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al C. José Ignacio Corona Rodríguez, vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para dar lectura al dictamen correspondiente:

“” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.DE R.L. DE C.V. Y POR EL CLUB DEPORTIVO HISPANO LAGUNERO, A.C. PARA QUE SE OTORQUE UN DESCUENTO EN LA MULTA GENERADA POR CONCEPTO DE LA FALTA DE PAGO DEL REFRENDO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 DE LA LICENCIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS (LICENCIA DE ALCOHOLES) NÚMERO 75 (SETENTA Y CINCO) A NOMBRE DEL CLUB DEPORTIVO HISPANO LAGUNERO, A.C. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la **H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** en su **Septuagésima primera** sesión ordinaria celebrada el día **27 de agosto del 2021 a las 13:00 horas**, mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del 2020, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a



sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:-PRIMERO.** – Con fecha **10 de mayo de 2021**, el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, remitió a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y al C. David Moreno Sáenz, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, mediante oficio número **SRA/3512/2021**, a fin de someterse a su análisis y dictamen el expediente relativo a la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Carmona González, Representante de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. para que se le otorgue un descuento en la multa generada por concepto de la falta de pago del refrendo anual de 133 (ciento treinta y tres) licencias de alcoholes ya que, con motivo de la pandemia COVID-19, la empresa a la que representa tuvo una serie de gastos importantes motivo por el cual no pudieron cubrir en tiempo y forma el pago de licencia de alcoholes. - **SEGUNDO.** – El día **10 de Mayo** del año en curso, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró oficio a las y los integrantes de la mencionada Comisión así como a las y los integrantes de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil para llevar a cabo el día **11 de mayo del presente**, la reunión de trabajo de la **Sexagésima Cuarta** sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil - **TERCERO.** – En la **Sexagésima cuarta** sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil se toma el acuerdo por parte de las y los Ediles integrantes, el turnar la Secretaría del R. Ayuntamiento únicamente a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil el asunto propuesto para que, se verifiquen los debidos elementos para su estudio, análisis y discusión y, una vez emitido el acuerdo o dictamen correspondiente, se turne a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que dicha Comisión analice, discuta y emita su respectivo dictamen. - **CUARTO.** - El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, remitió a la Presidencia de la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante oficio números **SRA/4193/2021**, el acuerdo tomado en la **Trigésima Sesión** de la **Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil** celebrada el pasado **12 de julio** del presente año el cual, una vez tomados en consideración las y los ediles integrantes de dicha Comisión, se turne para su análisis y emisión del respectivo dictamen a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la solicitud del Ing. Juan Carlos Carmona González, Gerente de Asuntos Corporativos de la Empresa denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. para que se le otorgue a su representada descuento en multas generadas por concepto de pago de refrendo anual, ejercicio fiscal 2021, de 134 licencias de alcoholes. - **QUINTO.** - El C.P. José Luis Conteras Garay, Jefe del Departamento de Alcoholes, espectáculos, espectaculares y eventos especiales, en alcance al Oficio señalado



en el antecedente Cuarto, informa a la Presidencia de ésta Comisión mediante oficio Número **DAE/36-16082021**, la situación que guarda la Licencia folio número 75 (setenta y cinco) de la cual es Titular el “CLUB DEPORTIVO HISPANO LAGUNERO, A.C.”, y así mismo remite el acuerdo y la solicitud de descuento de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V. y del “CLUB DEPORTIVO HISPANO LAGUNERO, A.C.” en la multa de la mencionada licencia para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas (licencias de alcoholes) de la cual no fue pagado en su oportunidad el refrendo del año 2021 toda vez que el referido Club realizó de manera errónea el pago de la Licencia folio número 491 (cuatrocientos noventa y uno) de la cual es usuaria el “PARQUE ESPAÑA” y cuyo titular es DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V. en lugar de haber pagado la licencia folio número 75 (setenta y cinco) de la cual es usuaria LA TASCA y cuyo titular es el “CLUB DEPORTIVO HISPANO LAGUNERO, A.C.”, siendo el folio parte de las 134 licencias que quedaron pendientes de refrendar por parte de la Distribuidora Modelo. - **SEXTO.** - El día **26 de agosto de 2021**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Carmona González, Gerente de Asuntos Corporativos de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V., así como del C.P. Eduardo Rivera Caldera, por parte del “Club Deportivo Hispano Lagunero, A.C.”, para que se otorgue un descuento en la multa generada por concepto de la falta de pago de la licencia de alcoholes folio número 75 (setenta y cinco) por los motivos expuestos en el antecedente QUINTO y que además, con motivo de la pandemia COVID-19, la empresa a la que representa tuvo una serie de gastos importantes motivo por el cual no pudieron, en éste año, cubrir en tiempo y forma el pago del refrendo anual de 134 (ciento treinta y cuatro) licencias de alcoholes. - **TERCERO.** – Que DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V. está en disposición de realizar el pago de la licencia de alcoholes folio número 75 (setenta y cinco) con el fin de subsanar el error realizado por el CLUB DEPORTIVO HISPANO LAGUNERO, A.C. - **CUARTO.** – Que el CLUB DEPORTIVO HISPANO LAGUNERO, A.C. está de acuerdo en que DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V. realice el pago de la licencia número 75 (setenta y cinco) de la cual es Titular. - **QUINTO.** - Que la DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.

de R.L. DE C.V. es generadora de empleos en la región y que es su principal interés, con las licencias de alcoholes objeto de su solicitud, la reactivación de la economía en la región apoyando la continuidad de los negocios existentes, así como la apertura de nuevos negocios- **SEXTO.** – El punto de acuerdo tomado por la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil en su Trigésima Sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de julio del año en curso con relación a la solicitud de descuento en la multa generada por concepto de la falta de pago del refrendo anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 en las licencias para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, presentada por el Ing. Juan Carlos Carmona González, Gerente de Asuntos Corporativos de la empresa denominada Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. - Se sometió a consideración de las y los ediles integrantes de la comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS** - Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el artículo 102, fracción VI numeral 1 y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 72, 82, 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, se aprueba por **mayoría** donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ así como el voto en contra de la edil LEONOR JACOB RODRÍGUEZ, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, los siguientes resolutivos: - **PRIMERO.** – Otorgar al Club Deportivo Hispano Lagunero, A.C., un **60% (sesenta por ciento)** de descuento sobre el monto total de la multa generada por concepto de la falta de pago del refrendo anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 de la licencia para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas (licencia de alcoholes) folio número 75 (setenta y cinco). - **SEGUNDO.** - Para acceder al descuento otorgado se deberá de pagar el refrendo correspondiente al ejercicio fiscal 2021, los recargos, la aportación a bomberos, los aprovechamientos, así como el monto restante correspondiente a la multa en un periodo máximo de 15 días naturales posteriores a la autorización por el H. Cabildo - **TERCERO.** – Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia.- **TORREÓN, COAH. A 27 DE AGOSTO DE 2021 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - Sesión de comisión **número 71**, punto **VI** del orden del día, mediante video conferencia esto al tenor del acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril del 2020, a los **27 días del mes de agosto del 2021.** “””””

En uso de la voz, la C. Rosa Isela Gallegos Barboza, Sexta Regidora, comentó: “En relación con este punto del día y el siguiente, quiero manifestar que razonaré mi voto en sentido negativo y de conformidad con el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentaré por escrito en tiempo y forma el mismo [...]”. – En uso de la voz, el C. José Ignacio Corona Rodríguez, Décimo Tercer Regidor, comentó: “Quisiera solicitar que al igual que en el punto anterior, en este se agregue un oficio mediante el cual se otorgue la autorización por parte de la Tesorera, de acuerdo con el artículo 413 que ya fue explicado.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por mayoría de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes, así como 4 (cuatro) votos en contra de las y los ediles C. C. Rosa Isela Gallegos Barboza, Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal y Leonor Jacob Rodríguez, derivando en la aprobación del siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba otorgar al Club Deportivo Hispano Lagunero, A.C., un 60% (sesenta por ciento) de descuento sobre el monto total de la multa generada por concepto de la falta de pago del refrendo anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 de la licencia para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas (licencia de alcoholes) folio número 75 (setenta y cinco), lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

SEGUNDO.- Para acceder al descuento otorgado se deberá de pagar el refrendo correspondiente al ejercicio fiscal 2021, los recargos, la aportación a bomberos, los aprovechamientos, así como el monto restante correspondiente a la multa en un periodo máximo de 15 días naturales posteriores a la autorización por el H. Cabildo.

----- VOTO RAZONADO -----

Oficio: 6'Reg/203/2021
Asunto: El que se indica
Clasificación: Público

LIC. SERGIO LARA GALVÁN
SUBSECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE



Por medio de este conducto me permito enviarle un cordial saludo, a la vez, dar debido cumplimiento a lo manifestado en voz en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria dentro del punto VII del Orden del día relativo al otorgamiento de descuentos en 1 licencia de funcionamiento a la Cervecería Modelo del Norte, S. de R.L. de C.V. por concepto de la multa generada por falta de pago del refrendo anual del ejercicio fiscal 2021. En la licencia de alcoholes No. 75 a nombre de Club Deportivo Hispano Lagunero, A.C.

En ese sentido mi voto fue emitido en este punto en sentido negativo, y el razonamiento es el siguiente:

De la misma manera, me baso en los datos, fundamentos y motivación señalada en mi oficio No. 6 Reg/201/2021 presentado como parte del razonamiento efectuado dentro del punto VI de esta misma sesión de Cabildo, celebrada el día de ayer 31 de agosto del presente año.

Pero además, me quiero referir a que la facultad que se tiene para otorgar descuentos, estímulos, apoyos económicos, condonaciones, subsidios, etc, etc, que tiene el Ayuntamiento de conformidad al 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal y que tiene el Presidente Municipal dentro de lo establecido en el art. 383 del Código Financiero deben de ser otorgados en forma general, bajo reglas de operación y requisitos que cubrir, pero además; siempre buscando el beneficio común, colectivo en favor y beneficio de la población o de la ciudadanía en su conjunto.

NO de forma para resolver o apoyar en lo particular a una persona física o moral, asociación u organización.

Como autoridades se tiene que tener la capacidad de enfrentar la problemática y la necesidad que se tiene por parte de la ciudadanía más si tomamos en cuenta que por la pandemia o el COVID-19 todas y todos han sido afectados.

Como R. Ayuntamiento no debemos de esperar a que se presente una solicitud para tener acceso a este tipo de beneficios, estímulos, condonaciones o descuentos como quieran llamarlo como Autoridades Municipales debemos de facilitar el camino a todas y todos no solo otorgando o dando preferencia a ciertas empresas, proyectos o personas.

Todo es con reglas de carácter general y donde todas/todos puedan tener acceso al beneficio de igual manera, de la misma forma y en el mismo sentido sin privilegios para nadie. En lo que corresponde a los negocios de ventas de bebidas alcohólicas esta actividad no tuvo tanto impacto negativo por pandemia, porque de forma cultural en nuestro País existen aún personas que no tienen Ingresos, pero por sus relaciones y amistades siempre hay quién le facilite o les apoye con una bebida alcohólica.

Me voy a referir en este caso a que es una mentira total y está fuera de la legalidad mencionar o manifestar ante el pleno del Cabildo que el Presidente y la Tesorera Municipal tienen Facultad para condonar total o parcialmente de conformidad al art. 413 y 413 bis del Código Financiero lo que corresponde al punto VI y VII del orden del día.



En este sentido se otorgó una condonación del 60% a 134 negocios o establecimientos de bebidas alcohólicas en lo que corresponde al pago del refrendo anual del ejercicio fiscal del año 2021 y se menciona que están otras 100 o más para solicitar este mismo tipo de apoyos en condonaciones.

Con esto, solo se pretende confundir a la ciudadanía de lo que realmente se puede o no hacer sobre lo que se tiene facultad, atribución, responsabilidad u obligación como Ayuntamiento, pero nunca se dice ni se menciona lo que la Ley no nos faculta, lo que la ley, las normas o la reglamentación no nos permite y que por ende nos limita o nos prohíbe.

Por todo esto, realizo mi razonamiento del voto.

En ese sentido, el 413 y 413 bis mencionado por un regidor en pleno de la sesión no aplica sobre estos 2 puntos VI y VII del orden del día, porque no se cumple con lo establecido en ellos

Porque no hablamos de 134 negocios de venta de bebidas, que no fueron analizadas en forma individual cada una de ellas, para ver la posibilidad de condonar parcial o totalmente cada una de ellas. El art. 413 señala que se apreciarán discrecionalmente las circunstancias del caso y los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción.

El análisis de caso por caso no se hizo, solo se entregó una relación de parte de la Cervecería primero meses atrás sin nombres de negocios ni ubicaciones, esto fue motivo de no tratar o no aprobar el punto en Comisiones, amenazando incluso el representante legal de la cervecería a irse de la ciudad sino se le apoyaba

No entendemos como siendo la Cervecería una empresa internacional no tenga ni conozca lo referente a la situación fiscal (municipal), sobre todo en lo que corresponde a como presentar una solicitud de este tipo.

En primer lugar no es un descuento, la ley o reglamentación vigente para este tipo de casos habla de condonación parcial o total sobre multas o accesorios, de igual forma el 413 Código Financiero señala que debe haber solicitud expresa de la persona interesada donde se cite en la misma solicitud de condonación de multas en términos de este art. 413 cosa que no se hizo en los anexos que tenemos.

También dice y señala el art. 413 del Código Financiero, que la presentación de la solicitud dará lugar a la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, respecto de la multa si así se pide y se garantiza el interés fiscal o se dispensa su garantía de que se trate.

En ningún momento la Cervecería ni los negocios señalados en la relación fueron objeto de un procedimiento administrativo de ejecución, de haber sido así; se aplicará lo señalado en dicho art. "Solo procederá la condonación de multas que hayan quedado firmes y siempre que un acto administrativo conexo no sea materia de impugnación"

Por otro lado el art. 413 bis, señala que el Presidente o Tesorero Municipal, apreciando las circunstancias del caso y de manera fundada y motivada podrán condonar total o parcialmente los accesorios a que se refiere el art. 10 del Código Financiero, incluyendo multas fiscales,





Respecto de los créditos fiscales impugnados ante Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante juicio contencioso administrativo sumario. Que tampoco es el caso!.

Pero además, el propio art. 413 bis del Código Financiero establece que: "La condonación quedará **CONDICIONADA** al cumplimiento de la propuesta de conciliación de conformidad con la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila, Zaragoza.

Situación que no se hizo. En ningún momento.

No omito mencionar que todo esto ya fue observado en otro tipo de casos, por la Auditoria Superior del Estado en la revisión de la Cuenta Pública 2019 y la presentación del Informe de Resultados, en lo que corresponde a la Auditoria de la Legalidad.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que diera a lugar, quedo de Ustedes como su Atenta y Segura Servidora para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 01 septiembre de 2021

"La Fuerza de las Mujeres"

LIC, ROSA ISELA GALLEGOS BARBOZA
SEXTA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO

C.c.p. Lic. Brazil O. Valenciana Campos.- Subsecretario del R. Ayuntamiento.- Para su debido conocimiento, causa y efecto

G.c.p. Archivo

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS CHÁIREZ MEZA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 19 DE LA MANZANA 25, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN II ETAPA, CON SUPERFICIE DE 91.00 METROS CUADRADOS.

En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la C. Isis Cepeda Villarreal, Secretaria de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, para dar lectura al dictamen correspondiente:



“”””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, EN FAVOR DEL C. JOSE LUIS CHAIREZ MEZA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 19 DE LA MANZANA 25, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN II ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 91.00 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Cuadragésima Tercera Sesión de Comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles (con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020), a las trece horas, del día 15 de julio del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados:- **I.- ANTECEDENTES. - **PRIMERO.** - Que, mediante escrito de fecha 12 de agosto del 2020, presentado al CONSEJO PROMOTOR PARA EL DEARROLLO DE LA RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN (COPRODER), el C. Jose Luis Chairez Meza, solicitó la enajenación a título oneroso, respecto de un bien inmueble identificado como lote 19 de la manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, en esta ciudad; presentando la documentación requerida para la integración del expediente. - **SEGUNDO.-** Con fecha 29 de enero del presente año, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), dentro del V punto del Orden del Día, relativo al Informe de Actividades de la Gerencia Administrativa, en su resolución número 58/2021, se aprobó por unanimidad de votos del Consejo, la solicitud de compra del C. Jose Luis Chairez Meza, acordando la instrucción a las Gerencias del organismo, a fin de integrar el expediente e iniciar los trámites para realizar la venta del predio. - **TERCERO.** - Con fecha 1 de marzo del 2021, el Arq. Aldo Villarreal Murra, C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como Vicepresidente del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, **giró oficio número CPD/VE/GT/068/2021,****



al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en el cual, emite dictamen técnico bajo los señalamientos que a la letra dice: - “1.- El régimen de Dominio Público o Privado a que pertenezca el inmueble: **La superficie solicitada en venta, forma parte de los bienes de dominio privado de este Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER).** - 2.- Las diferencias que puedan surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales del inmueble. El lote tiene una superficie de 91.00 m2 y se dictamina sobre la misma. - 3.- La regularización de la tenencia de la tierra. El bien inmueble solicitado se justifica como un bien de dominio del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Partida 82602, Libro 827, Secc I, Fecha 9 de octubre del 2007. - 4.- El uso de suelo: **El uso de suelo del predio indicado en el Plan Director de Desarrollo Urbano Vigente, correspondiente a habitacional H6.** - 5.- La densidad de construcción y población de la ubicación del inmueble **es de 80%.** - 6- La existencia de servicios públicos en el lugar de la ubicación: **El inmueble materia de este dictamen se encuentra semi urbanizado.** - 7.- El solicitante presentó los siguientes documentos:----

1. Solicitud tipo de fecha 12 de agosto del 2020.
2. Cartilla militar a nombre de José Luis Meza Chairez.
3. Acta de Nacimiento a nombre de José Luis Chairez Meza.
4. CURP a nombre de José Luis Chairez Meza.
5. Acta de Nacimiento a nombre de Iris Guadalupe Chairez Tafoya.
6. Acta de Nacimiento a nombre de Martha Leticia Chairez Tafoya.
7. CURP a nombre de Iris Guadalupe Chairez Tafoya.
8. CURP a nombre de Martha Leticia Chairez Tafoya.
9. Comprobante de domicilio a emitido por la Comisión Federal de Electricidad.
10. Comprobante de domicilio a emitido por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento.
11. Carta de ingresos de Jose Luis Chairez Meza.
12. Avalúo Comercial emitido por el Colegio de Valuadores.
13. Plano de ubicación.
14. Precio de Venta.

PREDIO	SUPERFICIE	VALOR UNITARIO	TOTAL
Lote 19 Manzana 25.	91 m2	\$620.00	56,420.00

9.- El dictamen se emitirá acompañado de un plano del inmueble: Este Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, dictamina **técnicamente factible** la venta del lote 19 de la manzana 25 del Fraccionamiento San Agustín II Etapa. Nota: Se anexa plano descriptivo de lo dictaminado en el



presente oficio". - **CUARTO.**- Con fecha 25 de mayo del presente año, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; así como Secretario Ejecutivo del Consejo Promotor para las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), junto al Lic. Eduardo Enrique Gregory Morfín, Gerente Jurídico del Consejo Promotor Para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), signaron **oficio número CPD/DJ/192/2021**, emitiendo dictamen jurídico, respecto de la solicitud del C. Jose Luis Chairez Meza, respecto de un inmueble identificado como Lote 19 de la manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, **resolviendo lo siguiente:** - "**PRIMERO.** - El Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial en el presente dictamen, referente a las enajenaciones onerosas o gratuitas, en su artículo 98 menciona que el R. Ayuntamiento, acatando lo dispuesto para las afectaciones del Patrimonio Inmobiliario, puede enajenar sus inmuebles de dominio privado, esto es, transferir su propiedad, celebrando enunciativa y no limitativa contratos simples, o sujetos a término o condición que en el presente caso ese concepto de **Compra Venta** y de acuerdo al artículo 101 del reglamento mencionado, establece que el R. Ayuntamiento puede autorizar la compra – venta de inmuebles en el siguiente caso, fracción I, cuando el propósito de la enajenación sea el fomento a la vivienda y a la regularización de la tenencia de la tierra. - **SEGUNDO.** - Este departamento jurídico del CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN (COPRODER), con las facultades contempladas en el artículo 4, fracción V, artículo 15 y demás relativos del Reglamento Interior del Consejo Promotor para las Reservas Territoriales de Torreón con base en la **aprobación de la venta**, por parte de la Junta de Gobierno del COPRODER, celebrada en la Octava Sesión Ordinaria del pasado 29 de enero del presente año, así como también, el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 1 de marzo del 2021, elaborado por la Gerencia Técnica del COPRODER, se considera **FACTIBLE JURÍDICAMENTE**, la enajenación a título oneroso, mediante un contrato de compra-venta, en favor del C. Jose Luis Chairez Meza, sobre el bien inmueble ubicado como Lote 19 de la manzana 25, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, propiedad del Consejo Promotor para las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER) y que de acuerdo a lo que se entiende en el Dictamen realizado por la Gerencia Administrativa de Coproder, el valor de la venta está determinado en \$620.00 pesos (Son seiscientos veinte pesos, 00/100) el metro cuadrado. - **TERCERO.**- Cabe mencionar que este Departamento Legal, queda supeditado a lo que el R. Ayuntamiento de Torreón resuelva en la respectiva Sesión de cabildo, previo al cumplimiento de las etapas correspondientes del procedimiento, y una vez hecho lo anterior, se pueda realizar la liberación del lote de Terreno antes mencionado, en favor del C. Jose Luis Chairez Meza."- **QUINTO.**- Con fecha 17 de junio del presente año, el Lic. Sergio

Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, giró **oficio número SRA/3817/2021**, dirigido al Lic. Brazil Orlando Valenciana Campos, Subsecretario del R. Ayuntamiento de Torreón, a fin de remitir el expediente respecto de la enajenación a título oneroso, del lote número 19 de la manzana 25, en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, propiedad del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón. - **SEXTO.**- Con fecha 17 de junio del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, giró **oficio número SRA/3962/2021**, dirigido al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de someter para su análisis y dictamen, la autorización de la solicitud de enajenación a título oneroso, cuyos datos se han descrito en párrafos anteriores de este capítulo de **ANTECEDENTES**, anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **SÉPTIMO.**- Con fecha 14 de julio del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Cuadragésima Tercera Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las trece horas, del día 15 de julio del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO. - PRIMERO.** - Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio **No. SRA/3817/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de convocar a la Comisión para análisis y dictamen, la solicitud de enajenación a título oneroso del bien inmueble, identificado como lote número 19 de la manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 91.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: - **Al Nororiente** en 13.00 metros con Lote número 18 de la misma manzana. - **al Surponiente** en 13.00 metros con Lote número 20 de la misma manzana. - **Al Suroriente** en 7.00 metros con Av. Xavier Villaurrutia. - **Al Norponiente** en 7.00 metros con Lote número 14 de la misma manzana. - **TERCERO.** - Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2, y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 302, 306 y 307 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la enajenación a título oneroso, en favor del C. José Luis Chairez Meza, respecto del bien inmueble propiedad del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), identificado como lote número 19 de la manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 91.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: - Al Nororiente en 13.00 metros con Lote número 18 de la misma manzana. - Al Surponiente en 13.00 metros con Lote número 20 de la misma manzana. - Al Suroriente en 7.00 metros con Av. Xavier Villaurrutia. - Al Norponiente en 7.00 metros con Lote número 14 de la misma manzana.

Segundo.- El valor de la enajenación a título oneroso del bien inmueble señalado en el resolutivo inmediato anterior, será por un total de \$56,420.00 (Son Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte Pesos. 00/100 M.N). Lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen presentado.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN FAVOR DEL C. VÍCTOR MANUEL CORONADO BALDERRAMA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 20 DE LA MANZANA 25, UBICADO EN



EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN II ETAPA, CON SUPERFICIE DE 91.00 METROS CUADRADOS.

En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la C. Leonor Jacob Rodríguez, Vocal de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, para dar lectura al dictamen correspondiente:

“”””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, EN FAVOR DEL C. VICTOR MANUEL CORONADO BALDERRAMA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 20 DE LA MANZANA 25, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN II ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 91.00 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria y Leonor Jacob Rodríguez, en su Cuadragésima Tercera Sesión de Comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles (con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020), a las trece horas, del día 15 de julio del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: -

I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO. - Que, mediante escrito de fecha 06 de noviembre del 2020, presentado al CONSEJO PROMOTOR PARA EL DEARROLLO DE LA RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN (COPRODER), el C. Victor Manuel Coronado Balderrama, solicitó la enajenación a título oneroso, respecto de un bien inmueble identificado como lote 20 de la manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, en esta ciudad; presentando la documentación requerida para la integración del expediente. - **SEGUNDO.-** Con fecha 29 de enero del presente año, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas





Territoriales de Torreón (COPRODER), dentro del V punto del Orden del Día, relativo al Informe de Actividades de la Gerencia Administrativa, en su resolución número 58/2021, se aprobó por unanimidad de votos del Consejo, la solicitud de compra del C. Victor Manuel Coronado Balderrama, acordando la instrucción a las Gerencias del organismo, a fin de integrar el expediente e iniciar los trámites para realizar la venta del predio. - **TERCERO.** - Con fecha 1 de marzo del 2021, el Arq. Aldo Villarreal Murra, C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como Vicepresidente del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, **giró oficio número CPD/VE/GT/069/2021**, al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en el cual, emite dictamen técnico bajo los señalamientos que a la letra dice: "1.- El régimen de Dominio Público o Privado a que pertenezca el inmueble: **La superficie solicitada en venta, forma parte de los bienes de dominio privado de este Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER).** - 2.- Las diferencias que puedan surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales del inmueble. El lote tiene una superficie de 91.00 m2 y se dictamina sobre la misma. - 3.- La regularización de la tenencia de la tierra. El bien inmueble solicitado se justifica como un bien de dominio del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Partida 82602, Libro 827, Secc I, Fecha 9 de octubre del 2007. - 4.- El uso de suelo: **El uso de suelo del predio indicado en el Plan Director de Desarrollo Urbano Vigente, correspondiente a habitacional H6.** - 5.- La densidad de construcción y población de la ubicación del inmueble **es de 80%.** - 6- La existencia de servicios públicos en el lugar de la ubicación: **El inmueble materia de este dictamen se encuentra semi urbanizado.** - 7.- El solicitante presentó los siguientes documentos:

1. Solicitud tipo de fecha 06 de noviembre del 2020.
2. Cartilla militar a nombre de Victor Manuel Coronado Balderrama.
3. Acta de Nacimiento a nombre de Victor Manuel Coronado Balderrama.
4. CURP a nombre de Cindy Selene Coronado Leija.
5. CURP a nombre de Victor Manuel Coronado Balderrama.
6. Acta de divorcio a nombre de Victor Manuel Coronado Balderrama.
7. Acta de nacimiento a nombre de Victor Manuel Coronado Leija.
8. Comprobante de domicilio a emitido por la Comisión Federal de Electricidad.
9. Carta de ingresos Victor Manuel Coronado Balderrama.
10. Avalúo Comercial de fecha emitido por el Colegio de Valuadores.





11. Plano de ubicación.

<u>PREDIO</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR UNITARIO</u>	<u>TOTAL</u>
Lote 20 Manzana 25.	91 m ²	\$620.00	56,420.00

9.- El dictamen se emitirá acompañado de un plano del inmueble: Este Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, dictamina **técnicamente factible** la venta del lote 20 de la manzana 25 del Fraccionamiento San Agustín II Etapa. Nota: Se anexa plano descriptivo de lo dictaminado en el presente oficio". - **CUARTO.**- Con fecha 26 de mayo del presente año, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; así como Secretario Ejecutivo del Consejo Promotor para las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), junto al Lic. Eduardo Enrique Gregory Morfín, Gerente Jurídico del Consejo Promotor Para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), signaron **oficio número CPD/DJ/193/2021**, emitiendo dictamen jurídico, respecto de la solicitud del C. Victor Manuel Coronado Balderrama, respecto de un inmueble identificado como Lote 20 de la manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, **resolviendo lo siguiente:** - **"PRIMERO.** – El Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial en el presente dictamen, referente a las enajenaciones onerosas o gratuitas, en su artículo 98 menciona que el R. Ayuntamiento, acatando lo dispuesto para las afectaciones del Patrimonio Inmobiliario, puede enajenar sus inmuebles de dominio privado, esto es, transferir su propiedad, celebrando enunciativa y no limitativa contratos simples, o sujetos a término o condición que en el presente caso ese concepto de **Compra Venta** y de acuerdo al artículo 101 del reglamento mencionado, establece que el R. Ayuntamiento puede autorizar la compra – venta de inmuebles en el siguiente caso, fracción I, cuando el propósito de la enajenación sea el fomento a la vivienda y a la regularización de la tenencia de la tierra. - **SEGUNDO.** – Este departamento jurídico del CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN (COPRODER), con las facultades contempladas en el artículo 4, fracción V, artículo 15 y demás relativos del Reglamento Interior del Consejo Promotor para las Reservas Territoriales de Torreón con base en la **aprobación de la venta**, por parte de la Junta de Gobierno del COPRODER, celebrada en la Octava Sesión Ordinaria del pasado 29 de enero del presente año, así como también, el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 1 de marzo del 2021, elaborado por la Gerencia Técnica del COPRODER, se considera **FACTIBLE JURÍDICAMENTE**, la enajenación a título oneroso, mediante un contrato de compra-venta, en favor del C. Victor Manuel Coronado Balderrama, sobre el bien inmueble ubicado como Lote 20 de la manzana 25, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, propiedad del Consejo Promotor para las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER) y que de acuerdo a lo que se entiende en el Dictamen realizado por la Gerencia Administrativa de Coproder, el valor de la venta está determinado en \$620.00



pesos (Son seiscientos veinte pesos, 00/100) el metro cuadrado. - **TERCERO.-** Cabe mencionar que este Departamento Legal, queda supeditado a lo que el R. Ayuntamiento de Torreón resuelva en la respectiva Sesión de cabildo, previo al cumplimiento de las etapas correspondientes del procedimiento, y una vez hecho lo anterior, se pueda realizar la liberación del lote de Terreno antes mencionado, en favor del C. Víctor Manuel Coronado Balderrama. - **QUINTO.-** Con fecha 17 de junio del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, giró **oficio número SRA/3813/2021**, dirigido al Lic. Brazil Orlando Valenciana Campos, Subsecretario del R. Ayuntamiento de Torreón, a fin de remitir el expediente respecto de la enajenación a título oneroso, del lote número 20 de la manzana 25, en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, propiedad del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón. - **SEXTO.-** Con fecha 28 de junio del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, giró **oficio número SRA/3965/2021**, dirigido al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de someter para su análisis y dictamen, la autorización de la solicitud de enajenación a título oneroso, cuyos datos se han descrito en párrafos anteriores de este capítulo de **ANTECEDENTES**, anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **SÉPTIMO.-** Con fecha 14 de julio del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Cuadragésima Tercera Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las trece horas, del día 15 de julio del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO. - PRIMERO.** - Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio **No. SRA/3965/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de convocar a la Comisión para análisis y dictamen, la solicitud de enajenación a título oneroso del bien inmueble, identificado como lote número 20 de la manzana

25, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 91.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: - **Al Nororiente** en 13.00 metros con Lote número 19 de la misma manzana. - **Al Surponiente** en 13.00 metros con lote número 21 de la misma manzana. - **Al Suroriente** en 7.00 metros con Av. Xavier Villaurrutia. - **Al Norponiente** en 7.00 metros con lote número 13 de la misma manzana. - **TERCERO.** - Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 306, 307, 308 y 367 del Código Financiero Para Los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción II, numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; 77, 78, 80, 81 fracción V y 82 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial **SE RESUELVE:** - **PRIMERO.** - **Se aprueba por unanimidad de votos, la enajenación a título oneroso, en favor del C. Victor Manuel Coronado Balderrama, respecto del bien inmueble propiedad del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), identificado como lote número 20 de la manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 91.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:** - **Al Nororiente** en 13.00 metros con Lote número 19 de la misma manzana. - **Al Surponiente** en 13.00 metros con lote número 21 de la misma manzana. - **Al Suroriente** en 7.00 metros con Av. Xavier Villaurrutia. - **Al Norponiente** en 7.00 metros con lote número 13 de la misma manzana. - **SEGUNDO.** - Será autorizada la **enajenación a título oneroso del bien inmueble señalado en el punto anterior, por un total de \$56,420.00 (Son Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte Pesos. 00/100 M.N)** monto fijado por el voto unánime de los comisionados que integraron el quórum legal, en atención a los avalúos presentados en el expediente. - **TERCERO.** - Notifíquese a las partes interesadas. - **CUARTO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA** - C. Jesús Javier Gómez Ledezma. - C. Isis Cepeda Villarreal. - C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña. - C. Esteban Antonio Soto Durán. - C. David Moreno Sáenz. - C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro. - C. Leonor Jacob Rodríguez. - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA.** - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la

Segundo. - El valor de la enajenación a título oneroso del bien inmueble señalado en el resolutivo inmediato anterior, será por un total de \$56,420.00 (Son Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte Pesos. 00/100 M.N). Lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen presentado.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN FAVOR DE LA C. MARÍA MORENO MAGALLANES, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 38 DE LA MANZANA 66, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN II ETAPA, CON SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS.

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, para dar lectura al dictamen correspondiente:

“””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, EN FAVOR DE LA C. MARÍA MORENO MAGALLANES, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 38 DE LA MANZANA 66, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN II ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia



de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Cuadragésima Tercera Sesión de Comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles (con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020), a las trece horas, del día 15 de julio del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES.** - **PRIMERO.** - Que, mediante escrito de fecha 07 de diciembre del 2020, presentado al CONSEJO PROMOTOR PARA EL DEARROLLO DE LA RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN (COPRODER), la C. María Moreno Magallanes, solicitó la enajenación a título oneroso, respecto de un bien inmueble identificado como lote 38 de la manzana 66, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, en esta ciudad; presentando la documentación requerida para la integración del expediente. - **SEGUNDO.-** Con fecha 29 de enero del presente año, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), dentro del V punto del Orden del Día, relativo al Informe de Actividades de la Gerencia Administrativa, en su resolución número 58/2021, se aprobó por unanimidad de votos del Consejo, la solicitud de compra de la C. María Moreno Magallanes, acordando la instrucción a las Gerencias del organismo, a fin de integrar el expediente e iniciar los trámites para realizar la venta del predio. - **TERCERO.** - Con fecha 17 de marzo del 2021, el Arq. Aldo Villarreal Murra, C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como Vicepresidente del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, **giró oficio número CPD/VE/GT/089/2021**, al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en el cual, emite dictamen técnico bajo los señalamientos que a la letra dice: - “1.- El régimen de Dominio Público o Privado a que pertenezca el inmueble: **La superficie solicitada en venta, forma parte de los bienes de dominio privado de este Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER).** - 2.- El servicio público a que esté afectado el inmueble: **El lote tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados y se dictamina sobre la misma.** - 3.- Las prohibiciones Legales Vigentes para enajenar, concesionar o gravar el inmueble de que se trate: **El bien inmueble solicitado se justifica como un bien de dominio del Consejo**





Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la Partida 82608, Libro 827, Secc I, fecha 9 de octubre del 2007. - 4.- El uso de suelo: El uso de suelo del predio indicado en el Plan Director de Desarrollo Urbano Vigente, correspondiente a habitacional H6. - 5.- La densidad de construcción y población de la ubicación del inmueble es de 80%. - 6- La existencia de servicios públicos en el lugar de la ubicación: El inmueble materia de este dictamen se encuentra semi urbanizado. - 7.- El solicitante presentó los siguientes documentos:

1. Solicitud tipo de fecha 7 de diciembre del 2020.
2. Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de María Moreno Magallanes.
3. Credencial del IMSS a nombre de María Moreno Magallanes Vda. de Martínez.
4. Acta de nacimiento a nombre de María Moreno Magallanes.
5. CURP a nombre de María Moreno Magallanes.
6. Comprobante de domicilio emitido por SIMAS.
7. Carta de ingresos de María Moreno Magallanes.
8. Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de María de los Ángeles Martínez Moreno.
9. Avalúo.
10. Plano de ubicación.
11. Precio de la venta:

PREDIO	SUPERFICIE	VALOR UNITARIO	TOTAL
Lote 38 Manzana 66.	105 m2	\$620.00	65,100.00

9.- El dictamen se emitirá acompañado de un plano del inmueble: Este Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, dictamina técnicamente factible la venta del lote 38 de la manzana 66 del Fraccionamiento San Agustín II Etapa. Nota: Se anexa plano descriptivo de lo dictaminado en el presente oficio". - CUARTO.- Con fecha 27 de mayo del presente año, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; así como Secretario Ejecutivo del Consejo Promotor para las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), junto al Lic. Eduardo Enrique Gregory Morfín, Gerente Jurídico del Consejo Promotor Para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), signaron **oficio número CPD/DJ/194/2021, emitiendo dictamen jurídico, respecto de la solicitud de la C. María Moreno Magallanes, respecto un inmueble identificado como Lote 38 de la manzana 66, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, **resolviendo lo siguiente: - "PRIMERO. - El Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial en el presente dictamen, referente a las enajenaciones onerosas o gratuitas, en su artículo 98 menciona que el R. Ayuntamiento, acatando lo dispuesto para las****



afectaciones del Patrimonio Inmobiliario, puede enajenar sus inmuebles de dominio privado, esto es, transferir su propiedad, celebrando enunciativa y no limitativa contratos simples, o sujetos a término o condición que en el presente caso ese concepto de **Compra Venta** y de acuerdo al artículo 101 del reglamento mencionado, establece que el R. Ayuntamiento puede autorizar la compra – venta de inmuebles en el siguiente caso, fracción I, cuando el propósito de la enajenación sea el fomento a la vivienda y a la regularización de la tenencia de la tierra. - **SEGUNDO.** – Este departamento jurídico del CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN (**COPRODER**), con las facultades contempladas en el artículo 4, fracción V, artículo 15 y demás relativos del Reglamento Interior del Consejo Promotor para las Reservas Territoriales de Torreón con base en la aprobación de la venta, por parte de la Junta de Gobierno del COPRODER, celebrada en la Octava Sesión Ordinaria del pasado 29 de enero del presente año, así como también, el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 17 de marzo del 2021, elaborado por la Gerencia Técnica del COPRODER, se considera **FACTIBLE JURÍDICAMENTE**, la enajenación a título oneroso, mediante un contrato de compra-venta, en favor de la C. María Moreno Magallanes, sobre el bien inmueble ubicado como Lote 38 de la manzana 66, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, propiedad del Consejo Promotor para las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER) y que de acuerdo a lo que se entiende en el Dictamen realizado por la Gerencia Administrativa de Coproder, el valor de la venta está determinado en \$620.00 pesos (Son seiscientos veinte pesos, 00/100) el metro cuadrado. - **TERCERO.-** Cabe mencionar que este Departamento Legal, queda supeditado a lo que el R. Ayuntamiento de Torreón resuelva en la respectiva Sesión de cabildo, previo al cumplimiento de las etapas correspondientes del procedimiento, y una vez hecho lo anterior, se pueda realizar la liberación del lote de Terreno antes mencionado, en favor de la C. María Moreno Magallanes.” - **QUINTO.-** Con fecha 17 de junio del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, giró **oficio número SRA/3814/2021**, dirigido al Lic. Brazil Orlando Valenciana Campos, Subsecretario del R. Ayuntamiento de Torreón, a fin de remitir el expediente respecto de la enajenación a título oneroso, del lote número 38 de la manzana 66, en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, propiedad del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón. - **SEXTO.-** Con fecha 28 de junio del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, giró **oficio número SRA/3964/2021**, dirigido al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de someter para su análisis y dictamen, la autorización de la solicitud de enajenación a título oneroso, cuyos datos se han descrito en párrafos anteriores de este capítulo de **ANTECEDENTES**, anexando al



presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **SÉPTIMO.-** Con fecha 14 de julio del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Cuadragésima Tercera Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las trece horas, del día 15 de julio del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO. - PRIMERO.** - Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio **No. SRA/3964/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de convocar a la Comisión para análisis y dictamen, la solicitud de enajenación a título oneroso del bien inmueble, identificado como lote número 38 de la manzana 66, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: - **Al Nororiente** en 15.00 metros con Lote número 37 de la misma manzana. - **Al Surponiente** en 15.00 metros con lote número 39 de la misma manzana. - **Al Suroriente** en 7.00 metros con Av. Xavier Villaurrutia. - **Al Norponiente** en 7.00 metros con lote número 9 de la misma manzana. - **TERCERO.** - Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 306, 307, 308 y 367 del Código Financiero Para Los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción II, numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; 77, 78, 80, 81 fracción V y 82 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial **SE RESUELVE:** - **PRIMERO.** - **Se aprueba por unanimidad de votos**, la enajenación a título oneroso, en favor de la C. María Moreno Magallanes, respecto del bien inmueble propiedad del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), identificado



como lote número 38 de la manzana 66, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: - **Al Nororiente** en 15.00 metros con Lote número 37 de la misma manzana. - **Al Surponiente** en 15.00 metros con lote número 39 de la misma manzana. - **Al Suroriente** en 7.00 metros con Av. Xavier Villaurrutia. - **Al Norponiente** en 7.00 metros con lote número 9 de la misma manzana. - **SEGUNDO.** - Será autorizada la **enajenación a título oneroso** del bien inmueble señalado en el punto anterior, **por un total de \$65,100.00 (Son Sesenta y Cinco Mil Cien Pesos. 00/100 M.N)** monto fijado por el voto unánime de los comisionados que integraron el quórum legal, en atención a los avalúos presentados en el expediente. - **TERCERO.** - Notifíquese a las partes interesadas. - **CUARTO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA** - C. Jesús Javier Gómez Ledezma. - C. Isis Cepeda Villarreal. - C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña. -C. Esteban Antonio Soto Durán. - C. David Moreno Sáenz. - C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro. - C. Leonor Jacob Rodríguez. - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA.** - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de julio del presente año. "*****"

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por unanimidad de 20 (veinte) votos de las y los presentes, derivando en la aprobación del siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2, y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 302, 306 y 307 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R.

Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la enajenación a título oneroso, en favor de la C. María Moreno Magallanes, respecto del bien inmueble propiedad del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), identificado como lote número 38 de la manzana 66, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 105.00 metros





cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: - Al Nororiente en 15.00 metros con Lote número 37 de la misma manzana. - Al Surponiente en 15.00 metros con lote número 39 de la misma manzana. - Al Suroriente en 7.00 metros con Av. Xavier Villaurrutia. - Al Norponiente en 7.00 metros con lote número 9 de la misma manzana.

Segundo.- El valor de la enajenación a título oneroso del bien inmueble señalado en el resolutivo inmediato anterior, será por un total de \$65,100.00 (Son Sesenta y Cinco Mil Cien Pesos. 00/100 M.N). Lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen presentado.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento dio cuenta al pleno de este Honorable Cabildo, de la presentación de los anteproyectos de la Ley de Ingresos, anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, por parte de la Ingeniera María Mayela Ramírez Sordo, Tesorera Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 129 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hago del conocimiento a los Ediles que previamente les fueron entregados dichos documentos.



DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Munícipes que no se registró ningún asunto general para esta Sesión de Cabildo.

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Con lo anterior se dio por terminada la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:07 (trece horas con siete minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2019 - 2021

Licenciado Jorge Zermeño Infante
Presidente Municipal

Licenciado Sergio Lara Galván
Secretario del R. Ayuntamiento

José Ignacio García Castillo
Primer Regidor

Elizabeth Pérez Alemán
Segunda Regidora

Alberto José Rosales Arcaute
Tercer Regidor

Thalía Peñaloza Vallejo
Cuarta Regidora

Esteban Antonio Soto Duran
Quinto Regidor

Rosa Isela Gallegos Barboza
Sexta Regidora



Jesús Javier Gómez Ledezma
Séptimo Regidor

Marcela Marrero Sarquis
Octava Regidora

David Moreno Sáenz
Noveno Regidor

Diana Valeria Hernández Morón
Décima Regidora

Eduardo Héctor González Madero
Décimo Primer Regidor

Héctor Iván Estrada Baca
Décimo Segundo Regidor

José Ignacio Corona Rodríguez
Décimo Tercer Regidor

Alfredo José Mafud Kaim
Décimo Cuarto Regidor

Isis Cepeda Villarreal
Décimo Quinta Regidora

Leonor Jacob Rodríguez
Décimo Sexta Regidora

María Elena Mireles Acosta
Décimo Séptima Regidora

Sandra Guadalupe Mijares Acuña
Primera Síndica

Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro
Segunda Síndica